



VIII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2020-2023)



Extremadura



comisiones obreras
de Extremadura



JUNTA DE EXTREMADURA

VIII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2020-2023)



Extremadura



comisiones obreras
de Extremadura



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Edita:
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Dep. Legal: BA-791-2020

Maquetación e Impresión: UFRABALMA, Servicios Gráficos

Los abajo firmantes, Exmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, Presidente de la Junta de Extremadura, Dña. Patrocinio Sánchez Escobar, Secretaria General de UGT Extremadura, Dña. Encarna Chacón Belmonte, Secretaria General de CCOO Extremadura y D. Francisco Javier Peinado Rodríguez, Secretario General de la CREEX,

en representación de la Administración Autonómica y de las organizaciones empresariales y sindicales con mayor representatividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de la Agenda para la Reactivación Social y Económica de Extremadura, firmada el 13 de julio de 2020 y de Declaración para la Concertación Social de Extremadura rubricada el 17 de febrero de 2020, promueven y aprueban el

VIII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES,

que incluye los objetivos y las actuaciones que se desarrollarán en Extremadura, en el periodo 2020-2023, para conseguir la mejora continua de las condiciones de trabajo y la reducción de la siniestralidad laboral, con la participación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

Como prueba de aceptación y conformidad, se firman cuatro ejemplares del presente documento, que contiene los objetivos y actuaciones referidos, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes.

Mérida, a 2 de octubre de 2020

El Presidente de la Junta de Extremadura

Guillermo Fernández Vara

La Secretaria Gral. de UGT

Patrocinio Sánchez Escobar

El Secretario Gral. de la CREEX

Fco. Javier Peinado Rodríguez

La Secretaria Gral. de CC.OO.

Encarna Chacón Belmonte

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	9
OBJETIVOS Y ACTUACIONES	11
OBJETIVO 1. Promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en las empresas extremeñas, con el fin de conseguir la reducción de la siniestralidad laboral, especialmente en las PYMES	11
OBJETIVO 2. Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación del empresariado y de las personas trabajadoras en la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo	16
OBJETIVO 3. Fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales	22
OBJETIVO 4. Mejorar la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de PRL y reforzar las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL en Extremadura	26
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN	30

INTRODUCCIÓN

Las actuaciones de la Junta de Extremadura en las materias que conforman la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de riesgos laborales, han estado marcadas por la concertación con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región y se han llevado a la práctica con la firma de siete planes de actuación, que han abarcado el período 1999-2019, para cumplir con el principio constitucional, rector de la política social y económica impuesto a los poderes públicos, de velar por la seguridad y salud en el trabajo.

La necesidad de continuar y reforzar las actuaciones desarrolladas en los planes anteriores, para avanzar en la mejora de la salud laboral, como uno de los aspectos fundamentales del bienestar de la ciudadanía, se refleja en el establecimiento de un nuevo acuerdo para la firma del VIII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales, que defina el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura, en el periodo 2020-2023.

En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo en Extremadura, el presente Plan se firma en el marco del compromiso adquirido en la **Declaración para la Concertación Social en Extremadura, firmada el 17 de febrero de 2020**, por la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales y patronales más representativas de la región, para conseguir alcanzar una serie de objetivos estratégicos en materia de prevención de riesgos laborales, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se materialicen en unas condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo en las empresas extremeñas y la reducción constante de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales en nuestra región.

Los destinatarios de las medidas incluidas en el VIII Plan serán, de forma directa, las personas trabajadoras y el empresariado de Extremadura, consiguiendo que la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo suponga la reducción de los índices de siniestralidad laboral, mejorando la competitividad

empresarial y reduciendo las pérdidas derivadas de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Dentro del Plan se establece como objetivo prioritario el fomento de los valores preventivos desde las primeras etapas del proceso educativo, tratando de conseguir la promoción de los valores relacionados con la mejora de la seguridad y la salud en la población, que se transmitan a lo largo de la vida, evitando accidentes y enfermedades antes, durante y después de la etapa laboral.

Igualmente, se pretende conseguir que la sociedad extremeña tome conciencia de la importancia de la siniestralidad laboral en el desarrollo de las relaciones laborales y la necesidad de colaborar desde todos los sectores para promover empresas seguras, saludables y socialmente responsables, que contribuyan al desarrollo sostenible de nuestra región.

En el VIII Plan se establecen cuatro objetivos generales, que se concretan en un conjunto de actuaciones dirigidas hacia el refuerzo de la implantación y promoción de una adecuada cultura preventiva, que permita la mejora continua de la seguridad y la salud en el trabajo en las empresas extremeñas.

Teniendo en cuenta la situación en la que estamos inmersos a la firma del presente Plan, es necesario también incidir ante posibles situaciones que puedan derivar de emergencias sanitarias y/o epidemiológicas como sucede en la actualidad con el COVID-19, en las que se debe preservar la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras, sin olvidar que su origen es la pandemia generada por una enfermedad común que ha provocado un problema sanitario de salud pública.



OBJETIVOS Y ACTUACIONES

OBJETIVO I. PROMOVER LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON EL FIN DE CONSEGUIR LA REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL, ESPECIALMENTE EN LAS PYMES

ACTUACIÓN 1.1

Convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la concesión de ayudas a las inversiones que mejoren la prevención de riesgos laborales en la ejecución de los trabajos.

- **Participan en la actuación:**
 - Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
- **Indicadores:**
 - Dotación económica de las ayudas.
 - Número de empresas solicitantes la subvención.
 - Número de convocatorias en los distintos sectores económicos.



ACTUACIÓN 1.2

Apoyo y asesoramiento a las empresas extremeñas, por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral, especialmente en sectores que se consideren prioritarios y con riesgos emergentes por la Comisión Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Participan en la actuación:
 - Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
 - Comisión Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Indicadores:
 - Número de empresas incluidas en la actuación.

ACTUACIÓN 1.3

Promover, por las entidades que firman el Plan, la vigilancia efectiva de la salud en el trabajo como derecho de las personas trabajadoras, tanto en la etapa laboral como en la etapa post-ocupacional.

- Participan en la actuación:
 - UGT Extremadura.
 - CCOO Extremadura.
 - Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX).
 - Administraciones Públicas competentes en materia de salud laboral.
- Indicadores:
 - Actuaciones de promoción de vigilancia de la salud laboral.

ACTUACIÓN 1.4

Fomentar la mejora de las actuaciones de los delegados y las delegadas de prevención en las empresas, como forma de conseguir un mejor cumplimiento de la normativa sobre PRL, mediante la formación y la información de los mismos en relación con sus competencias legales en la materia, estudiando la posibilidad de creación de delegados/as sectoriales territoriales.

- **Participan en la actuación:**
 - UGT Extremadura.
 - CCOO Extremadura.
 - Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX).
 - Administraciones Públicas competentes en materia de salud laboral.
- **Indicadores:**
 - Número de actividades de información y formación realizadas.
 - Número de delegados/as de prevención que reciben la formación e información.



ACTUACIÓN 1.5

Promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en sectores específicos de la población trabajadora, que se consideren prioritarios por la Comisión Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por sus índices de siniestralidad, exposición a riesgos emergentes o sus condiciones especiales, como personas trabajadoras jóvenes y de mayor edad, protección de la maternidad y lactancia y aquellas especialmente sensibles por sus características personales o estado biológico conocido, incluidas las situaciones de discapacidad física, psíquica o sensorial, teniendo en cuenta la perspectiva de género, y con especial atención en la actualidad a las situaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como de cualesquiera otras crisis sanitarias o epidemiológicas que pudieran declararse en el futuro.

- Participan en la actuación:
 - Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
 - Comisión Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - UGT Extremadura.
 - CCOO Extremadura.
 - Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX).
- Indicadores:
 - Número de actividades de promoción realizadas.



ACTUACIÓN 1.6

La Dirección General de Trabajo, de acuerdo con la Comisión Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluirá propuestas de medidas que promuevan la mejora de la prevención de riesgos laborales y la reducción de los índices de siniestralidad laboral en los planes de actuación y estrategias que se adopten dentro de la Declaración para la Concertación Social en Extremadura, firmada por la Administración y los agentes sociales y económicos más representativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **Participan en la actuación:**
 - Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
 - Administraciones públicas que participan en la elaboración de los planes.
 - UGT Extremadura.
 - CCOO Extremadura.
 - Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX).
- **Indicadores:**
 - Número de planes de actuación y estrategias en los que se incluyan medidas que promuevan la mejora de la prevención de riesgos laborales y la reducción de los índices de siniestralidad laboral.



OBJETIVO 2. FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DEL EMPRESARIADO Y DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

ACTUACIÓN 2.1

Impulsar la creación de un Instituto Extremeño de Seguridad y Salud en el Trabajo, de carácter tripartito, con la participación de la Administración y los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como órgano científico-técnico en materia de prevención de riesgos laborales de la comunidad autónoma.

- **Participan en la actuación:**
 - Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
 - UGT Extremadura.
 - CCOO Extremadura.
 - Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX).
- **Indicadores:**
 - Actuaciones realizadas en relación con la creación del Instituto Extremeño de Seguridad y Salud en el Trabajo.



ACTUACIÓN 2.2

La Administración y los agentes sociales y económicos más representativos de Extremadura, realizarán actuaciones para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales, mediante actividades de formación, información y asesoramiento a empresas y personas trabajadoras.

- Participan en la actuación:
 - Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
 - UGT Extremadura.
 - CCOO Extremadura.
 - Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX).
- Indicadores:
 - Número y características de las actividades realizadas.



ACTUACIÓN 2.3

Convenio de colaboración con la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) para fomentar el cumplimiento de la normativa sobre PRL en las Administraciones locales de Extremadura y desarrollar las actividades preventivas exigidas por la normativa, mediante la modalidad de servicio de prevención mancomunado.

- Participan en la actuación:
 - Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
 - Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX).
- Indicadores:
 - Actuaciones realizadas por el Servicio de Prevención Mancomunado para la promoción de la Prevención de Riesgos Laborales.
 - Número de entidades locales incluidas en el servicio de prevención mancomunado.

ACTUACIÓN 2.4

Mantener los convenios de colaboración de la Dirección General de Trabajo con entidades especializadas para la atención y la integración social de las personas con discapacidad física y/o intelectual en Extremadura, para fomentar la mejora de la prevención de riesgos laborales y la adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, así como para el asesoramiento al personal técnico de la Dirección General de Trabajo en aspectos relacionados con las condiciones de trabajo de las personas con discapacidad.

- Participan en la actuación:
 - Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
 - Entidades que trabajen a favor de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Indicadores:
 - Número de convenios firmados.
 - Actuaciones realizadas por las entidades para la promoción de la Prevención de Riesgos Laborales.

ACTUACIÓN 2.5

Reforzar el papel de la Comisión Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Extremadura, con el fin de aumentar su eficacia, mediante la coordinación de los agentes sociales y económicos más representativos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialmente en el análisis de las condiciones de trabajo y estudio de las actuaciones más adecuadas para reducir la siniestralidad laboral.

- Participan en la actuación:
 - Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
 - UGT Extremadura.
 - CCOO Extremadura.
 - Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX).
- Indicadores:
 - Actividades realizadas por la Comisión Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Análisis y estudio de las actuaciones más adecuadas para reducir la siniestralidad laboral, a partir de los datos facilitados por el CESSLA y la ITSS.



ACTUACIÓN 2.6

La Dirección General de Trabajo se coordinará con entidades implicadas en la actividad empresarial en la región para estudiar posibles actuaciones de fomento de la PRL.

- Colegios oficiales y asociaciones de profesionales de Extremadura.
- Fundación Laboral de la Construcción.
- Cámaras de Comercio.
- Gestorías y asesorías de empresas.
- Mutuas de la Seguridad Social.
- Servicios de Prevención.
 - Participan en la actuación:
 - Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
 - Entidades que colaboran en el desarrollo del Plan.
 - Indicadores:
 - Número de reuniones celebradas y medidas estudiadas para el fomento de la PRL.

ACTUACIÓN 2.7

Potenciar y consolidar la Red de Agentes Promotores de la Seguridad y la Salud en la Empresas de Extremadura, fomentando la participación del tejido empresarial, personas trabajadoras y personal técnico, con el objetivo de conseguir que dichos agentes transmitan la importancia de la PRL en la creación de nuevas empresas y en el desarrollo de la actividad empresarial.

- Participan en la actuación:
 - Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
 - Empresariado, personas trabajadoras y personal técnico que participen en las actividades de la Red.
- Indicadores:
 - Número de agentes inscritos en la Red.
 - Actuaciones realizadas para el fomento de la PRL en la actividad empresarial.

ACTUACIÓN 2.8

Organización de actos de reconocimiento público a empresas, entidades y personas que hayan destacado por las actividades realizadas para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales en Extremadura, como forma de conseguir la promoción y difusión de buenas prácticas en la materia y promover la prevención de riesgos laborales como factor de competitividad y responsabilidad social empresarial.

- Participan en la actuación:
 - Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
 - Extremadura.
 - CCOO Extremadura.
 - Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX).
- Indicadores:
 - Número de actos organizados.



OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ACTUACIÓN 3.1

Fomentar la inclusión de la formación en materia de PRL, en todos los niveles educativos: primaria, secundaria, bachillerato, formación profesional y universitario, mediante la colaboración con las administraciones competentes en materia educativa, para conseguir los siguientes objetivos:

- Concienciar desde la infancia de la importancia de prevenir las enfermedades y accidentes ocasionados por conductas y condiciones inseguras, para conseguir que los futuros trabajadores y trabajadoras desarrollen su actividad laboral en condiciones de seguridad y salud y exijan las medidas preventivas necesarias.
- Facilitar al personal docente formación en prevención de riesgos laborales, de forma que puedan transmitir dichos conocimientos como materia transversal en su actividad docente.
 - Participan en la actuación:
 - Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
 - Secretaria General de Educación. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
 - UGT Extremadura.
 - CCOO Extremadura.
 - Indicadores:
 - Actuaciones realizadas para el fomento de la PRL en los distintos niveles educativos.
 - Actividades formativas facilitadas al personal docente, orientadas a incluir la PRL como materia transversal en su actividad docente.



ACTUACIÓN 3.2

Realizar actuaciones de fomento de la PRL en colectivos relacionados con la educación y la formación profesional y empresarial, como asociaciones juveniles, AMPAS y centros de formación, con el fin de conseguir la difusión de la cultura preventiva en la sociedad.

- **Participan en la actuación:**
 - Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
 - UGT Extremadura.
 - CCOO Extremadura.
 - Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX).
- **Indicadores:**
 - Actuaciones realizadas para el fomento de la PRL con distintos colectivos relacionados con la educación y la formación profesional y empresarial.

ACTUACIÓN 3.3

Realización de campañas de sensibilización y promoción de la prevención de riesgos laborales en distintos colectivos:

- Campañas en los medios de comunicación presentes en Extremadura, incluidos los nuevos canales de comunicación que permitan la mayor difusión posible, en las que se ponga de manifiesto los beneficios de una buena gestión de la PRL para empresas, personas trabajadoras y la sociedad en general.
- Acciones de divulgación e impulso del Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo (28 de abril) y de la Semana Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Campañas de sensibilización dirigidas a diversos colectivos y sectores específicos, con el fin de generar mayor conciencia preventiva, con especial incidencia en la prevención de los riesgos emergentes y en las situaciones que se consideren necesarias por la Comisión Regional de Seguridad y salud en el Trabajo.
- **Participan en la actuación:**
 - Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
 - Entidades que colaboran en el Plan de Actuación.

- **Indicadores:**

- Actuaciones realizadas para de sensibilización y promoción de la prevención de riesgos laborales.

ACTUACIÓN 3.4

Mantener la colaboración entre la Dirección General de Trabajo y el SEXPE para la formación básica de PRL al alumnado de los programas del citado organismo.

- **Responsables de la actuación:**

- Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
- SEXPE. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
- Entidades que colaboran en el Plan de Actuación.

- **Indicadores:**

- Número de cursos impartidos.
- Número de alumnos participantes.

ACTUACIÓN 3.5

Convenio de colaboración con la Universidad de Extremadura en el desarrollo de los estudios de postgrado en materia de prevención de riesgos laborales, para garantizar la formación de profesionales que puedan desarrollar las funciones de nivel superior en PRL en Extremadura.

- **Participan en la actuación:**

- Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
- Universidad de Extremadura. UEX.
- Entidades que colaboran en el desarrollo del Plan.

- **Indicadores:**

- Número de convenios firmados.
- Número de alumnos/as matriculados/as.

ACTUACIÓN 3.6

Facilitar la formación e información sobre PRL al tejido empresarial, personas trabajadoras autónomas y personas trabajadoras designadas para realizar funciones preventivas, mediante herramientas informáticas que permitan facilitar la formación a distancia y que permitan conseguir un mayor impacto en la difusión de la cultura preventiva en Extremadura.

- **Participan en la actuación:**
 - Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
 - Entidades que colaboran en el desarrollo del Plan.
- **Indicadores:**
 - Número de actividades de formación e información realizadas.
 - Número de personas que han recibido la formación e información.

ACTUACIÓN 3.7

Promover la difusión y utilización del buzón para la prevención de riesgos laborales incluido en la página WEB de la Dirección General de Trabajo, para la atención de consultas relacionadas con la PRL y permitir la comunicación de situaciones de riesgo laboral a la autoridad laboral.

- **Participan en la actuación:**
 - Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
 - Entidades que colaboran en el desarrollo del Plan.
- **Indicadores:**
 - Número de correos recibidos en el buzón para la PRL.

OBJETIVO 4. MEJORAR LA COORDINACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LAS POLÍTICAS DE PRL Y REFORZAR LAS ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN EXTREMADURA

ACTUACIÓN 4.1

Potenciar y mejorar la participación institucional y la coordinación de las administraciones públicas en las políticas de prevención de riesgos laborales, con las siguientes acciones:

- Impulsar la cooperación y coordinación entre las administraciones competentes en materia de trabajo, industria y salud laboral de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciendo las líneas de actuación y prioridades en materia de PRL, con especial atención a la detección temprana de posibles enfermedades profesionales en los centros de atención primaria.
- Fomentar la colaboración de la Dirección General de Trabajo con otras administraciones y organismos competentes en materias relacionadas con la salud en el trabajo:
 - Medio ambiente.
 - Protección civil y emergencias.
 - Empleo.
 - Empresa y emprendimiento.
- Participación de la Dirección General de Trabajo en las actividades desarrolladas por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales y colaboración con otras entidades relacionadas con la PRL.
- Mejorar la coordinación de la Dirección General de Trabajo con otras administraciones y organismos competentes en tráfico y seguridad vial laboral, con el fin de estudiar y aplicar medidas que favorezcan la reducción de los accidentes de tráfico que se producen en jornada laboral (en misión), en el trayecto entre el domicilio y el centro de trabajo (*in itinere*) y en el mantenimiento de las vías públicas:

- Dirección General de Tráfico.
 - Guardia Civil de Tráfico.
 - Observatorio Autonómico de Seguridad Vial.
 - Comisiones Autonómicas y Provinciales de Seguridad Vial.
 - Organismos competentes en el mantenimiento y conservación de las vías públicas.
- Potenciar las actuaciones en materia de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), orientadas a mejorar la seguridad y la salud de las personas trabajadoras, en el marco de la Estrategia Extremeña de RSE.
 - Colaboración con el Instituto de la Juventud de Extremadura y con el Instituto de la Mujer de Extremadura, para analizar los problemas que afectan a los jóvenes y a las mujeres en relación con la prevención de los riesgos laborales.
 - Participan en la actuación:
 - Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
 - Organismos y administraciones que colaboran en el desarrollo del Plan.
 - Indicadores:
 - Número y características de las actividades de coordinación realizadas.

ACTUACIÓN 4.2

Desarrollo, aplicación y actualización de los convenios de colaboración de la Dirección General de Trabajo con distintos organismos para el fomento de la PRL:

- Convenio Junta de Extremadura - Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, para coordinar actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- Convenio de la Dirección General de Trabajo con el Servicio de Urgencias y Emergencias 112, para actuar de forma inmediata mediante el servicio de guardias localizadas en los accidentes de trabajo muy graves o mortales.

- Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, los Ministerios de Justicia, Interior, Trabajo y Economía Social, la Fiscalía General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias.
- Participan en la actuación:
 - Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
 - Organismos y Administraciones públicas que participan en los convenios de colaboración.
- Indicadores:
 - Número de actuaciones realizadas en el desarrollo de los convenios.

ACTUACIÓN 4.3

- Colaboración de la Dirección General de Trabajo con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en las actuaciones de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por las empresas y servicios de prevención establecidos en Extremadura.
- Potenciar las actuaciones de los técnicos habilitados por la Comunidad Autónoma de Extremadura para realizar funciones de control de las condiciones de trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo y requerimiento de subsanación de las situaciones de riesgo detectadas en los centros de trabajo.
- Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Se programará la investigación por los técnicos del CESSLA de los accidentes laborales graves, muy graves y mortales que se produzcan en Extremadura y de los accidentes de trabajo leves y enfermedades profesionales declaradas, que se consideren de interés por las conclusiones que puedan obtenerse para la prevención de sucesos similares.

- Campañas de actuación por parte de los técnicos del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del CESSLA, en sectores, empresas o actividades en los que se considere necesario, por los riesgos laborales existentes y/o la siniestralidad declarada.
- Realizar un seguimiento específico de las empresas que declaren un mayor número de accidentes y enfermedades profesionales, con el fin de analizar las deficiencias en la integración de la prevención en sus sistemas de gestión y estudiar medidas de mejora en las mismas.
- Control por la Dirección General de Trabajo y por la ITSS, del cumplimiento por las entidades que actúen como servicios de prevención en Extremadura, según lo establecido en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba de Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Control por la Dirección General de Trabajo y la ITSS de la inscripción de las empresas del sector de la construcción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), establecido por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, para evitar la actividad de empresas no inscritas.
 - Participan en la actuación:
 - Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
 - Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social.
 - Indicadores:
 - Número y características de las actuaciones realizadas para reforzar la vigilancia y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

El VIII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales tendrá un periodo de vigencia de cuatro años, desde 2020 hasta 2023.

En las medidas incluidas en el VIII Plan se especifican los órganos y entidades que participan en su ejecución y los indicadores que permiten la evaluación de su desarrollo.

En el seno de la Comisión Permanente de la Comisión Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará la recopilación y tratamiento de toda la información que se derive de las medidas y acciones que se incluyen en el VIII Plan, en función de los indicadores reseñados.

La Comisión Permanente dará traslado de la información sobre el desarrollo del VIII Plan al Pleno de la Comisión Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de realizar su seguimiento y evaluación, así como estudiar posibles propuestas de modificación y/o actualización del contenido del mismo, en función de los resultados que se obtengan.





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Trabajo